

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL TRECE EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES DE LA CASA CONSISTORIAL.-

En la Ciudad de Utrera, y en el Salón de Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las ocho horas y treinta minutos del día veinticuatro de enero de dos mil trece, bajo la Presidencia de su Alcalde Presidente, **DON FRANCISCO JIMÉNEZ MORALES**, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, en primera convocatoria, se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

- Tenientes de Alcalde:

- DOÑA DOLORES PASCUAL GONZÁLEZ.
- DOÑA FRANCISCA FUENTES FERNÁNDEZ
- DON JOSÉ ANTONIO HURTADO SÁNCHEZ.
- DOÑA EVA MARÍA CARRASCÓN TORRES.
- DOÑA MARÍA JOSEFA GARCÍA ARROYO.
- DON WENCESLAO CARMONA MONJE.
- DOÑA MARÍA CONSOLACIÓN GUERRERO MIRA.
- DON JUAN LUÍS MONTOYA LÓPEZ.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y del Interventor General, Don Francisco de Asís Ojeda Vila.

OBSERVACIONES:

- Asisten como invitados los Sres/as. Concejales siguientes:

- DOÑA CONSUELO NAVARRO NAVARRO.
- DON JOSÉ CARLOS LÓPEZ GONZÁLEZ.

Código Seguro de verificación:NI+cZAIoLtTomtChtlP2tQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/01/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	NI+cZAIoLtTomtChtlP2tQ==	PÁGINA 1/36



NI+cZAIoLtTomtChtlP2tQ==

*Por razones de Urgencia en el Punto nº 9: Asuntos Urgentes, se incluyen dos asuntos como Punto 9º.1 y 9º.2 en los términos siguientes: **Punto 9º.1.- (Expte. 027/2013).**- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, relativa a "Convenio Urbanístico de Gestión a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y D. Juan Alfredo Palencia Santoyo, NIF 12679753Z, y D. Eduardo Molina Villanova, NIF 40300711L, en nombre y representación de las entidades Urbinsa Cornellá, S.L., CIF B62872064, y Utrera Business Park, S.L., CIF B64399538.". Aprobación.- **Punto 9º.2.- (Expte. 028/2013).**- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a "La excepcionalidad para prorrogar 3 meses la contratación de 4 Oficiales 1ª Albañil. Expte. 12/2013". Aprobación.

ORDEN DEL DÍA.-

Nº DE ORDEN	EXPRESIÓN DEL ASUNTO
-------------	----------------------

Punto 1º.- (Expte. 019/2013).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 17 de enero de 2.013.

Punto 2º.- (Expte. 020/2013).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a "La excepcionalidad para la contratación de dos Oficial 1ª Albañil, por un periodo de 3 meses. Expte. 01/2013.". Aprobación.

Punto 3º.- (Expte. 021/2013).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a "La excepcionalidad para la contratación de 110 Peones, por un periodo de 12 días. Expte. 04/2013.". Aprobación.

Punto 4º.- (Expte. 022/2013).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a "La excepcionalidad para la contratación de una Trabajadora Social, por un periodo de 7 meses. Expte. 11/2013.". Aprobación.

Punto 5º.- (Expte. 023/2013).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio, relativa a "Expediente de contratación nº CM01/2013 de "Servicio Mantenimiento correctivo y evolutivo del Software E-Sijad" cuyo presupuesto asciende a 21.155,76€ IVA incluido, bajo la modalidad de Contrato Menor.". Aprobación.

Punto 6º.- (Expte. 024/2013).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Participación Ciudadana y Urbanismo, relativa a "Convenio de adquisición de aprovechamiento en la finca sita en la C/ Alvarez Hazañas, nº 5. Expte. OB 001/2011, entre el Ayuntamiento de Utrera y Don Francisco Migueles Gutiérrez.". Aprobación.

Punto 7º.- (Expte. 025/2013).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a "Relación justificativa de gastos por importe de 38.900,60 €.". Aprobación.

Código Seguro de verificación:NI+cZAIoLtTomtChtlP2tQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/01/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	NI+cZAIoLtTomtChtlP2tQ==	PÁGINA 2/36
			
NI+cZAIoLtTomtChtlP2tQ==			

Punto 8º.- (Expte. 026/2013).-Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Juventud, relativa a "Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y la Asociación "Grupo de Animación Sociocultural los Osos" para la organización de Actividades de Senderismo, Multiaventura y Turismo Joven durante el año 2.013". Aprobación.

Punto 9º.- Asuntos Urgentes.

Punto 9º.1.- (Expte. 027/2013).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, relativa a "Convenio Urbanístico de Gestión a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y D. Juan Alfredo Palencia Santoyo, NIF 12679753Z, y D. Eduardo Molina Villanova, NIF 40300711L, en nombre y representación de las entidades Urbinsa Cornellá, S.L., CIF B62872064, y Utrera Business Park, S.L., CIF B64399538.". Aprobación.

Punto 9º.2.- (Expte. 028/2013).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a "La excepcionalidad para prorrogar 3 meses la contratación de 4 Oficiales 1ª Albañil. Expte. 12/2013". Aprobación.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- (EXPTE. 019/2013).- APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIONES ORDINARIA DE FECHA 17 DE ENERO DE 2.013.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 17 de enero de 2.013.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 17 de enero de 2.013.

Código Seguro de verificación:NI+cZAIoLtTomtChtlP2tQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/01/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	NI+cZAIoLtTomtChtlP2tQ==	PÁGINA 3/36
			
NI+cZAIoLtTomtChtlP2tQ==			

PUNTO SEGUNDO.- (EXPTE. 020/2013).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A "LA EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS OFICIAL 1ª ALBAÑIL, POR UN PERIODO DE 3 MESES. EXPTE. 01/2013.". APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DEL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA

Por parte del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, Servicio Público de Empleo Estatal se han emitido las Resoluciones de Otorgamientos de subvención a este Excmo. Ayuntamiento con fecha 7 de agosto de 2012, Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (Orden de 26 de octubre de 1998 y Orden de 22 de diciembre de 2003), con los número de expedientes 41.095.12.1C01/ C.02/ C.03/ C.04/ C.05/ C.06/ C.07/ C.08/ C.09/ C.10/ C.11/ C.12/ C.12/ C.13/ C.14. El importe total de la subvención recibida asciende a la cantidad de 703.330 € (SETECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA EUROS) y los trabajadores que se contraten para la realización de estas obras serán desempleados amenazados de paro de larga duración e inscritos como tales en la Oficina de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo de Utrera, representando el 100% del total de trabajadores a ocupar en la obra o servicio, siendo al menos el 70% personal no cualificado y preferentemente pertenecientes al Sistema Especial Agrario.

Visto lo dispuesto en la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 Artículo 23.2, que dice: "Durante el año 2013 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales", habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno Municipal con fecha 27 de diciembre de 2012 el Presupuesto General del año 2013 de este Excmo. Ayuntamiento y estableciéndose en sus Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Atendiendo la propuesta formulada por la Delegación de Obras e Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento, para la contratación de Personal Laboral Temporal con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, a fin de ser tramitada por la Delegación de Recursos Humanos, así como la propuesta de gasto nº 22/2013, donde la Intervención Municipal informa la existencia de consignación presupuestaria para acometer dichas contrataciones con cargo a la partida presupuestaria 082.1580.61166 (proyecto Acerado antiguo Camino de los Molares) y del informe emitido por el Técnico Superior de Recursos Humanos que dice: "**INFORME DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS.-** En relación con la propuesta de contratación nº 22/2013, partida presupuestaria 082.1580.61166, informada favorablemente por la Intervención de Fondos para la contratación de personal laboral temporal con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, proyecto Acerado antiguo Camino de los Molares, se va a proponer la contratación de las siguientes personas con las categorías profesionales indicadas a continuación:

Código Seguro de verificación:NI+cZAIoLtTomtChtlP2tQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/01/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	NI+cZAIoLtTomtChtlP2tQ==	PÁGINA 4/36
 NI+cZAIoLtTomtChtlP2tQ==			

APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORÍAS	Nº Prop Gasto	Nº Oferta S.A.E.
RAMIREZ SOBRINO JOSE	Oficial 1ª Albañil	190/12	01-2012-28017
EGEA ACOSTA MIGUEL ANGEL	Oficial 1ª Albañil	190/12	01-2012-28017

Para tal fin y tal como dispone el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio por el que se regula la afectación al Programa de fomento de Empleo Agrario, de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas, así como la Orden de 26 de octubre de 1998 por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito de colaboración con las corporaciones locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de boras y servicios de interés general y social, desarrollada por resolución de 30 de marzo de 1999 del I.N.S.S., hoy Servicio Público de Empleo Estatal, se presentó en el Servicio Andaluz de Empleo de Utrera las preceptivas Ofertas Genéricas de Empleo para cubrir los puestos mencionados. Una vez han sido valorados los méritos alegados por los candidatos que el S.A.E de Utrera ha enviado, la Comisión de Valoración constituida a tal efecto ha considerado los mismos, a fin de seleccionar a las personas que tengan el perfil profesional que más se ajuste al contenido del puesto demandado, **Oficial 1ª Albañil**, teniendo en cuenta que tienen preferencia los desempleados de larga duración o que más tiempo de permanencia como desempleado tenga en el último año, siendo asumida la propuesta realizada por dicha Comisión de Valoración por parte del Tercer Teniente de Alcalde del Área Económica con **fecha 21 de diciembre 2012**, por tanto aunque su forma de selección no ha sido la ordinaria, aplicando el artículo 91.2 de la Ley de Bases de Régimen Local si se cumple con lo dispuesto en la normativa que regula este Programa subvencionado al 100% en los costes laborales por el Servicio Público de Empleo Estatal.- En relación a esta contratación se debe de hacer constar lo dispuesto en la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 Artículo 23.2, que dice: "Durante el año 2013 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales", habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno Municipal con fecha 27 de diciembre de 2012 el Presupuesto General del año 2013 de este Excmo. Ayuntamiento y estableciéndose en sus Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.- Las retribuciones que corresponderán a estas personas serán las fijadas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del 25 de Junio de 2010, grupo de clasificación C2. Dicha aplicación es consecuencia de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social de 11 de Enero de 2012 que revoca parcialmente la Sentencia nº 85 del Juzgado de lo Social de Sevilla y en especial los artículos 16 y 17 referidos a las retribuciones que mantienen el texto original.- En consecuencia se informa favorablemente la contratación de las siguientes personas con las categorías profesionales y por el periodo de tiempo indicado, por considerarse necesario para no dificultar la ejecución de los proyectos y acompasando la duración de los contratos a la de la obra a la que están adscritos (Acerado antiguo Camino de los Molares).

Código Seguro de verificación:NI+cZAIoLtTomtChtlP2tQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/01/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	NI+cZAIoLtTomtChtlP2tQ==	PÁGINA 5/36
			
NI+cZAIoLtTomtChtlP2tQ==			

APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORÍAS	Periodo Tiempo
RAMIREZ SOBRINO JOSE	Oficial 1ª Albañil	3 meses
EGEA ACOSTA MIGUEL ANGEL	Oficial 1ª Albañil	3 meses

Estos contratos se consideran prioritarios por estar relacionados con Programas Subvencionados por otras Administraciones que inciden en la prestación de servicios públicos (Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 Presupuesto General aprobado inicialmente para el año 2013), por tanto se cumple con lo dispuesto en la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 Artículo 23.2, siempre y cuando sea aprobada dicha excepcionalidad por la Junta de Gobierno Local.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL TÉCNICO MEDIO DE RECURSOS HUMANOS. Fdo. Antonio Galera Ramírez."

Por todo lo anteriormente expuesto y considerando que dichas contrataciones se consideran casos excepcionales para cubrir necesidades urgentes e inaplazables por tratarse de sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales (programas subvencionados), planteo a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de las personas abajo relacionadas para un contrato eventual por circunstancias de producción a tiempo completo (402), con las categorías profesionales y por el periodo de tiempo indicado, para la obra "Acerado antiguo Camino de Los Molares":

APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORÍAS	Partida Presupuest.	Nº Oferta S.A.E.	Duración Contratación
RAMIREZ SOBRINO JOSE	Oficial 1ª Albañil	082.1580.61166	01-2012-28017	3 meses
EGEA ACOSTA MIGUEL ANGEL	Oficial 1ª Albañil	082.1580.61166	01-2012-28017	3 meses

SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y a la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA (P.D. 2709/2012). Fdo.: Don José Antonio Hurtado Sánchez."

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de las personas abajo relacionadas para un contrato eventual por circunstancias de producción a tiempo completo (402), con las categorías profesionales y por el periodo de tiempo indicado:

APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORÍAS	Partida Presupuest.	Nº Oferta S.A.E.	Duración Contratación
RAMIREZ SOBRINO JOSE	Oficial 1ª Albañil	082.1580.61166	01-2012-28017	3 meses
EGEA ACOSTA MIGUEL ANGEL	Oficial 1ª Albañil	082.1580.61166	01-2012-28017	3 meses

Código Seguro de verificación:NI+cZAIoLtTomtChtlP2tQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/01/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	NI+cZAIoLtTomtChtlP2tQ==	PÁGINA 6/36
 NI+cZAIoLtTomtChtlP2tQ==			

SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

PUNTO TERCERO.- (EXPTE. 021/2013).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A "LA EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE 110 PEONES, POR UN PERIODO DE 12 DÍAS. EXPTE. 04/2013.". APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DEL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA

Por parte del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, Servicio Público de Empleo Estatal se ha emitido la Resolución de Otorgamiento de subvención a este Excmo. Ayuntamiento con fecha 20 de noviembre de 2012, Expediente nº 41095121D15 EMPLEO ESTABLE (Orden de 26 de octubre de 1998 y Orden de 22 de diciembre de 2003), proyecto denominado "PEE VI F. CONSTRUCCIÓN PARQUE PERIURBANO VISTA ALEGRE" (ALTERNATIVA DE OCIO MEDIOAMBIENTAL). El importe total de la subvención recibida asciende a la cantidad de 102.000 € (CIENTO DOS MIL EUROS) para la contratación de trabajadores que serán desempleados amenazados de paro de larga duración e inscritos como tales en la Oficina de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo de Utrera, representando el 100% del total de trabajadores a ocupar en la obra o servicio, siendo al menos el 70% personal no cualificado y preferentemente pertenecientes al Sistema Especial Agrario.

Atendiendo a lo dispuesto en la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, art. 23.Dos, BOE Nº 312 de 28 de diciembre de 2012, donde dice: "*Durante el año 2013 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.*".

Como consecuencia de lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, el Presupuesto General Municipal para el año 2013, aprobado inicialmente por Acuerdo de Pleno con fecha 27 de diciembre de 2012 y publicado en B.O.P. 31 diciembre de 2012, considera prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, así como la relacionada con los servicios de atención al ciudadano, cultura, educación, promoción del deporte, infraestructura, poblados, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal. Dado su carácter excepcional, la

Código Seguro de verificación:NI+cZAIoLtTomtChtlP2tQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/01/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	NI+cZAIoLtTomtChtlP2tQ==	PÁGINA 7/36



NI+cZAIoLtTomtChtlP2tQ==

contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Vista la petición por parte de la Delegación de Obras e Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de Utrera donde se solicita la contratación de Personal Laboral Temporal con cargo la obra PEE VI F. CONSTRUCCIÓN PARQUE PERIURBANO VISTA ALEGRE” (ALTERNATIVA DE OCIO MEDIOAMBIENTAL), Expediente nº 41095121D15 EMPLEO ESTABLE, a fin de ser tramitada por la Delegación de Recursos Humanos, así como la propuesta de gasto nº 23/2013, donde la Intervención Municipal informa la existencia de consignación presupuestaria para acometer las contrataciones de personal no cualificado (Peones) con cargo a la partida presupuestaria 082.1580.61186, proyecto “PEE VI F. CONSTRUCCIÓN PARQUE PERIURBANO VISTA ALEGRE” (ALTERNATIVA DE OCIO MEDIOAMBIENTAL)” y teniendo en cuenta el informe emitido por el Técnico Medio de Recursos Humanos que dice: *“En relación con la propuesta de contratación nº 23/2013, partida presupuestaria 082.1580.61186, informada favorablemente por la Intervención de Fondos para la contratación de personal laboral temporal con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 EMPLEO ESTABLE EXPT. N° 41095121D15, proyecto “PEE VI F. CONSTRUCCIÓN PARQUE PERIURBANO VISTA ALEGRE (ALTERNATIVA DE OCIO MEDIOAMBIENTAL) se va a proponer contratar 110 peones dentro de este Proyecto, Programa Subvencionado, según las necesidades que desde la Delegación de Obras e Infraestructuras vayan demandando.- Para tal fin y tal como dispone el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio por el que se regula la afectación al Programa de fomento de Empleo Agrario, de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas, así como la Orden de 26 de octubre de 1998 por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito de colaboración con las corporaciones locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social, desarrollada por resolución de 30 de marzo de 1999 del I.N.S.S., hoy Servicio Público de Empleo Estatal, se presentará en el Servicio Andaluz de Empleo de Utrera las preceptivas Ofertas Genéricas de Empleo para solicitar la mano de obra no cualificada (Peones), por tanto aunque su forma de selección no va hacer la ordinaria, aplicando el artículo 91.2 de la Ley de Bases de Régimen Local si se cumple con lo dispuesto en la normativa que regula este Programa subvencionado al 100% en los costes laborales por el Servicio Público de Empleo Estatal.- En relación a estas contrataciones se debe de hacer constar lo dispuesto en la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, art.23. Dos, BOE N° 312 de 28 de diciembre de 2012, donde dice: "Durante el año 2013 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.”, habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno Municipal con fecha 27 de diciembre de 2012 el Presupuesto General del año 2013 de este Excmo. Ayuntamiento y estableciéndose en sus Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. (B.O.P. 31.12.2012).- Las retribuciones que corresponderán a las personas contratadas como peones para este proyecto serán las fijadas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del 25 de Junio de 2010, grupo de clasificación E. Dicha aplicación es consecuencia de la Sentencia del*

Código Seguro de verificación:NI+cZAIoLtTomtChtlP2tQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/01/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	NI+cZAIoLtTomtChtlP2tQ==	PÁGINA 8/36
			
NI+cZAIoLtTomtChtlP2tQ==			

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social de 11 de Enero de 2012 que revoca parcialmente la Sentencia nº 85 del Juzgado de lo Social de Sevilla y en especial los artículos 16 y 17 referidos a las retribuciones que mantienen el texto original.- En consecuencia se informa favorablemente la contratación de 110 peones para el proyecto PEE VI F. CONSTRUCCIÓN PARQUE PERIURBANO VISTA ALEGRE (ALTERNATIVA DE OCIO MEDIOAMBIENTAL), EMPLEO ESTABLE EXP. 41095121D15, por un periodo de duración de 12 días por persona que iran siendo contratadas atendiendo a las peticiones que desde la Delegación de Obras e Infraestructuras vayan realizando.- Los contratos que se realicen para este proyecto se consideran prioritarios por estar relacionados con Programas Subvencionados por otras Administraciones que inciden en la prestación de servicios públicos (Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 Presupuesto General para el año 2013 aprobado inicialmente), por tanto se cumple con lo dispuesto en el Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, art. 23. Dos, BOE Nº 312 de 28 de diciembre de 2012 siempre y cuando sea aprobada dicha excepcionalidad por la Junta de Gobierno Local. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL TÉCNICO MEDIO DE RECURSOS HUMANOS. Fdo. Antonio Galera Ramírez.”.

Por todo lo anteriormente expuesto y considerando que dichas contrataciones se consideran casos excepcionales para cubrir necesidades urgentes e inaplazables por tratarse de sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales (programas subvencionados), planteo a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de 110 peones por un periodo de 12 días de duración cada uno, proyecto PEE VI F. CONSTRUCCIÓN PARQUE PERIURBANO VISTA ALEGRE” (ALTERNATIVA DE OCIO MEDIOAMBIENTAL), Expediente nº 41095121D15 EMPLEO ESTABLE, para un contrato eventual por circunstancias de producción a tiempo completo (402).

SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y a la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA (P.D. 20/06/2011). Fdo.: Don José Antonio Hurtado Sánchez.”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de 110 peones por un periodo de 12 días de duración cada uno, proyecto PEE VI F. CONSTRUCCIÓN PARQUE PERIURBANO VISTA ALEGRE” (ALTERNATIVA DE OCIO MEDIOAMBIENTAL), Expediente nº 41095121D15 EMPLEO ESTABLE, para un contrato eventual por circunstancias de producción a tiempo completo (402).

Código Seguro de verificación:NI+cZAIoLtTomtChtlP2tQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/01/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	NI+cZAIoLtTomtChtlP2tQ==	PÁGINA 9/36
			
NI+cZAIoLtTomtChtlP2tQ==			

SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

PUNTO CUARTO.- (EXPTE. 022/2013).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A "LA EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA TRABAJADORA SOCIAL, POR UN PERIODO DE 7 MESES. EXPTE. 11/2013.". APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DEL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA

Visto lo dispuesto en la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 Artículo 23.2, que dice: "Durante el año 2013 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales", y habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno Municipal con fecha 27 de diciembre de 2012 el Presupuesto General del año 2013 de este Excmo. Ayuntamiento, estableciéndose en sus Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Atendiendo la solicitud formulada por la Delegación de Bienestar Social para la contratación de un/a Trabajador/a Social para la ejecución del programa "Utrera ante las drogas 2012", a fin de ser tramitada por la Delegación de Recursos Humanos, así como la propuesta de gasto nº 17/2013, donde la Intervención Municipal informa la existencia de consignación presupuestaria para acometer dicha contratación con cargo a la partida presupuestaria S21.2310.13100 y del informe emitido por el Técnico Medio de Recursos Humanos que dice: "**INFORME DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS.** En relación con la propuesta de contratación nº 17/2012, presupuesto general prorrogado e inicialmente aprobado para el año 2013, donde la Intervención Municipal informa la consignación presupuestaria para la contratación de un/a Trabajador/a Social por un periodo de 7 meses, partida presupuestaria S21.2310.13100, Programa Utrera ante las drogas 2012, contratación cuya financiación está subvencionada en un 50% por la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía según resolución de 21 de noviembre de 2012, Exp. SISS (DPSE) 620-2012-00000254-9, se va a proponer la contratación de Doña Ana María Dianez Malaga como Trabajadora Social. Esta persona ha sido seleccionada dentro del proceso selectivo BASES PARA LA SELECCIÓN DE UN/A TRABAJADOR/A SOCIAL para la realización de los trabajos propios de su categoría dentro del "Programa Ciudades ante las Drogas" realizado en el año 2006, estableciéndose en dichas Bases que esta selección tendrá vigencia mientras se perciba la subvención otorgada a este Excmo. Ayuntamiento por la Consejería competente para dicho programa. Por tanto dicha contratación cumple los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley de Bases de Régimen Local que dice: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a

Código Seguro de verificación:NI+cZAIoLtTomtChtlP2tQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/01/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	NI+cZAIoLtTomtChtlP2tQ==	PÁGINA 10/36



NI+cZAIoLtTomtChtlP2tQ==

través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.”.- En relación a esta contratación se debe de hacer constar lo dispuesto en la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 Artículo 23.2, que dice: “Durante el año 2013 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”, habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno Municipal con fecha 27 de diciembre de 2012 el Presupuesto General del año 2013 de este Excmo. Ayuntamiento y estableciéndose en sus Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.- Las retribuciones que corresponderán a Doña Ana María Dianez Málaga serán las fijadas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del 25 de Junio de 2010, grupo de clasificación A2 y en el contrato de trabajo se reflejará esta circunstancia. Dicha aplicación es consecuencia de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social de 11 de Enero de 2012 que revoca parcialmente la Sentencia nº 85 del Juzgado de lo Social de Sevilla y en especial los artículos 16 y 17 referidos a las retribuciones que mantienen el texto original.- En consecuencia se informa favorablemente la contratación de Doña Ana María Dianez Málaga como Trabajadora Social para la Delegación de Bienestar Social programa “Utrera ante las drogas 2012” por un periodo de 7 meses de duración, considerándose como prioritario este contrato de trabajo por estar relacionado con Programas Subvencionados por otras Administraciones Públicas que inciden en la prestación de servicios públicos (Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 Presupuesto General para el año 2013), por tanto se cumple con lo dispuesto en la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, siempre y cuando sea aprobada dicha excepcionalidad por la Junta de Gobierno Local tal, como dispone la Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL TÉCNICO MEDIO DE RECURSOS HUMANOS. Fdo. Antonio Galera Ramírez.”.

Por todo lo anteriormente expuesto y considerando que dicha contratación es necesaria para cubrir una necesidad urgente e inaplazable por estar relacionada con programas subvencionados por otras Administraciones que inciden en la prestación de servicios públicos, planteo a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de DOÑA ANA MARÍA DIÁNEZ MÁLAGA como Trabajadora Social para la Delegación de Bienestar Social por un periodo de tiempo de siete meses para el programa subvencionado “Utrera ante las drogas 2012” Exp. SISS (DPSE) 620-2012-00000254-9.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA (P.D. 20/06/2011). Fdo.: Don José Antonio Hurtado Sánchez.

Código Seguro de verificación:NI+cZAIoLtTomtChtlP2tQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/01/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	NI+cZAIoLtTomtChtlP2tQ==	PÁGINA 11/36
			
NI+cZAIoLtTomtChtlP2tQ==			

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de DOÑA ANA MARÍA DIÁNEZ MÁLAGA como Trabajadora Social para la Delegación de Bienestar Social por un periodo de tiempo de siete meses para el programa subvencionado "Utrera ante las drogas 2012" Exp. SISS (DPSE) 620-2012-00000254-9.

SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

PUNTO QUINTO.- (EXPTE. 023/2013).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y PATRIMONIO, RELATIVA A "EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº CM01/2013 DE "SERVICIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y EVOLUTIVO DEL SOFTWARE E-SIJAD" CUYO PRESUPUESTO ASCIENDE A 21.155,76€ IVA INCLUIDO, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO MENOR." APROBACIÓN.

Por El Teniente de Alcalde, Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Visto el expediente de contratación nº CM01/2013, considerando la propuesta de gasto emitida por la Concejala-Delegada del Área de Cultura y Nuevas Tecnologías del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, D^a. M^a Josefa García Arroyo, para el "Servicio Mantenimiento correctivo y evolutivo del Software E-Sijad" por importe de VEINTIÚN MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (21.155,76€) IVA incluido.

Vista la Propuesta de Contratación de fecha 9 de enero de 2013, emitida por la Concejala-Delegada del Área de Cultura y Nuevas Tecnologías del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, D^a. M^a Josefa García Arroyo, para el expediente de contratación nº **CM01/2013** de "**Servicio Mantenimiento correctivo y evolutivo del Software E-Sijad**", que literalmente manifiesta:

"Asunto: PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN "Mantenimiento correctivo y evolutivo del software E-SIJAD". Ref: MJPGA/jlmp. Visto informe que dice literalmente "En atención al cumplimiento de la normativa vigente en materia de contratación administrativa, y con objeto de informar de la necesidad de contratar el servicio de mantenimiento correctivo y evolutivo del ERP ESIJAD del Ayuntamiento de Utrera expongo:.- 1) Que el ERP Esijad contiene la gestión diaria del Registro de Entrada-Salida, padrón de habitantes, gestión fiscal, contabilidad, recaudación y secretaría general.- 2) Que la propiedad intelectual del software ESIJAD es de la empresa EGIM.- 2) Que el poseedor del código fuente es la misma empresa, siendo ellos los únicos que pueden evolucionar y corregir el software ESIJAD.- 3) Que es necesario evolucionar el software con el objeto de adaptar la gestión del Ayuntamiento de Utrera según normativa vigente en cada uno de sus campos.- 4) Que es necesario corregir los defectos que pudieran derivarse de los casos de uso a

Código Seguro de verificación:NI+cZAIoLtTomtChtlP2tQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/01/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	NI+cZAIoLtTomtChtlP2tQ==	PÁGINA 12/36
			
NI+cZAIoLtTomtChtlP2tQ==			

los que se somete diariamente al software.- Es pues necesario contratar la evolución y corrección del software de gestión ESIJAD y es idónea la contratación de la empresa E-GIM.- En Utrera en la fecha indicada al pie del presente.- El Responsable de Informática y Comunicaciones, Juan Luis Martínez Paredes con el VºBº María José Pía García Arroyo, Concejala-Delegada del Área de Cultura y Nuevas Tecnologías.”.- Propongo se inicie el expediente de contratación “Mantenimiento correctivo y evolutivo del software E-SIJAD”.- En Utrera en la fecha indicada al pie del presente.- María José Pía García Arroyo, Concejala-Delegada del Área de Cultura y Nuevas Tecnologías”.

Por el presente vengo en **PROPONER** la adopción del siguiente acuerdo a la **Junta de Gobierno Local**:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación nº **CM01/2013** de “**Servicio Mantenimiento correctivo y evolutivo del Software E-Sijad**” cuyo presupuesto asciende a **VEINTIÚN MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (21.155,76€) IVA incluido**, bajo la modalidad de CONTRATO MENOR, conforme a lo establecido en el art. 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SEGUNDO: Adjudicar el contrato relativo al expediente nº **CM01/2013** de “**Servicio Mantenimiento correctivo y evolutivo del Software E-Sijad**”, conforme a la propuesta emitida por la Concejala-Delegada del Área de Cultura y Nuevas Tecnologías del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, Dª. Mª Josefa García Arroyo, a la empresa **GESTIÓN DE INNOVACIÓN Y MODERNIZACIÓN, S.L.** con **CIF: B92198100** representada por **D. Enrique Martín Hinojosa** con **DNI: 25263658-K**, por importe de **VEINTIÚN MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (21.155,76€) IVA incluido**.

TERCERO: El periodo de prestación del servicio será durante el año 2013, y tendrá carácter improrrogable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

CUARTO: Dése cuenta del presente al adjudicatario comunicándole los recursos legales correspondientes, a la Delegación de Nuevas Tecnologías, a la Tesorería de Fondos Municipales, a Intervención y al Comité de Empresa a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- El Tte. Alcalde Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio (P.D. 20/06/2011).- Fdo.: José Antonio Hurtado Sánchez.”.

Analizada la propuesta del Tte. de Alcalde, Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación nº **CM01/2013** de “**Servicio Mantenimiento correctivo y evolutivo del Software E-Sijad**” cuyo presupuesto asciende a **VEINTIÚN MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (21.155,76€) IVA incluido**, bajo la modalidad de CONTRATO

Código Seguro de verificación:NI+cZAIoLtTomtChtlP2tQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/01/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	NI+cZAIoLtTomtChtlP2tQ==	PÁGINA 13/36
 NI+cZAIoLtTomtChtlP2tQ==			

MENOR, conforme a lo establecido en el art. 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SEGUNDO: Adjudicar el contrato relativo al expediente nº **CM01/2013** de “**Servicio Mantenimiento correctivo y evolutivo del Software E-Sijad**”, conforme a la propuesta emitida por la Concejala-Delegada del Área de Cultura y Nuevas Tecnologías del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, D^a. M^a Josefa García Arroyo, a la empresa **GESTIÓN DE INNOVACIÓN Y MODERNIZACIÓN, S.L.** con CIF: **B92198100** representada por **D. Enrique Martín Hinojosa** con DNI: **25263658-K**, por importe de **VEINTIÚN MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (21.155,76€) IVA incluido.**

TERCERO: El periodo de prestación del servicio será durante el año 2013, y tendrá carácter improrrogable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

CUARTO: Dése cuenta del presente al adjudicatario comunicándole los recursos legales correspondientes, a la Delegación de Nuevas Tecnologías, a la Tesorería de Fondos Municipales, a Intervención y al Comité de Empresa a los efectos oportunos.

QUINTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Constratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO SEXTO.- (EXPTE. 024/2013).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y URBANISMO, RELATIVA A "CONVENIO DE ADQUISICIÓN DE APROVECHAMIENTO EN LA FINCA SITA EN LA C/ ALVAREZ HAZAÑAS, Nº 5. EXPTE. OB 001/2011, ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y DON FRANCISCO MIGUELES GUTIÉRREZ.". APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área de Participación Ciudadana y Urbanismo, se dio exposición a la propuesta siguiente:

"PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y URBANISMO

Visto informe técnico de fecha dos de enero de dos mil trece, emitido por el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso, relativo a la valoración de la compensación económica al Ayuntamiento resultante del aumento de edificabilidad en la finca sita en la calle Álvarez Hazañas, número 5, que literalmente dice: **"VALORACIÓN DE LA COMPENSACIÓN ECONÓMICA AL AYUNTAMIENTO RESULTANTE DEL AUMENTO DE EDIFICABILIDAD EN LA FINCA SITA EN LA CALLE ALVAREZ HAZAÑAS Nº 5. UTRERA (SEVILLA).**

Código Seguro de verificación:NI+cZAIoLtTomtChtlP2tQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/01/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	NI+cZAIoLtTomtChtlP2tQ==	PÁGINA 14/36



NI+cZAIoLtTomtChtlP2tQ==

- **ASUNTO.-** Valoración de la compensación económica al Ayuntamiento por el aumento de edificabilidad en la finca sita en la calle Álvarez Hazañas nº 5, de Utrera (Sevilla).

- **VALORACIÓN.-** Según la Modificación nº 31 del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera “Modificación de los artículos 9.1 y 9.4 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. Suelo Urbano No Consolidado”, aprobada definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla en su sesión de fecha 12 de marzo de 2009, se clasifica como Suelo Urbano No Consolidado, no sólo el que se encuentra incluido en unidades de ejecución, sino, también, aquellos terrenos o suelos que se puedan adscribir a esta clasificación por concurrir alguna de las circunstancias que se indican en el artículo 45.B) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Entre las circunstancias indicadas se contemplan aquellos terrenos en los que se incrementa la edificabilidad, lo cual ocurre en la finca objeto de la valoración al pasar de una altura de dos plantas a cuatro plantas.

Según la nueva redacción del artículo 9.4, establecida en la Modificación nº 31 del PGOU citada anteriormente, en su punto 3 se establece que los propietarios de los suelos urbanos no consolidados no incluidos en unidades de ejecución, en relación con la cesión del aprovechamiento urbanístico, y de acuerdo con lo contemplado en el artículo 202 de la Normativa Urbanística del Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera, deberán compensar económicamente al Ayuntamiento, por la adquisición del exceso de aprovechamiento obtenido, con una cantidad equivalente al valor de diez (10) metros cuadrados por cada cien (100) metros cuadrados, o fracción, de la superficie incrementada. Según el mismo artículo 9.4.3, la valoración del exceso de aprovechamiento se establece en el doble de la valoración de la ponencia de valores catastrales vigente en Utrera.

Por tanto para valorar la compensación económica se debe saber el incremento de edificabilidad y el valor catastral unitario del suelo.

- **Incremento de edificabilidad.-** Según el Proyecto Básico, se pretende la construcción de un edificio, con una superficie construida total de 322,93 m², 225,49 m² de uso residencial y 97,44 m² de uso comercial, y con fachada, exclusivamente, a la calle Álvarez Hazañas. Según el informe técnico municipal, se produce un incremento de edificabilidad residencial de 77,40 m².

- **Cálculo valor catastral unitario del suelo.-** El valor catastral (Vc) de una finca se calcula según la fórmula siguiente:

$$Vc = (Sc_i \times VRC_i) \times \text{Coef. gasto y beneficio} \times \text{Coef. relación de mercado donde:}$$

- Sc_i : Superficie construida según usos
- VRC_i (Valor de repercusión: según usos y situación) = $MBR4 \times \text{Coef. valor repercusión}$
- $MBR4 = 170,09$
- Coef. valor repercusión (C/ Álvarez Hazañas nº 5):
- Uso residencial: $1,8 \Rightarrow VRC = 170,09 \times 1,8 = 306,16$
- Coeficiente gasto y beneficio: 1,4
- Coeficiente relación de mercado: 0,5

Según el Proyecto presentado, la edificación tiene una superficie construida residencial de 225.49 m².

Por tanto, el valor catastral residencial es:

$$Vc = (225,49 \text{ m}^2 \text{ ed residencial} \times 306,16 \text{ €/m}^2 \text{ c}) \times 1,4 \times 0,5 = 48.325,21 \text{ €}$$

$$Vc = (225,49 \text{ m}^2 \text{ ed residencial} \times 306,16 \text{ €/m}^2 \text{ c}) \times 1,4 \times 0,5 = 48.325,21 \text{ €}$$

El valor catastral residencial unitario sobre la superficie edificada, teniendo en cuenta que la superficie edificada residencial sobre rasante, según el proyecto, es de 225,49 m² ed, es el siguiente:

Código Seguro de verificación: NI+cZAIoLtTomtChtlP2tQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/01/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	NI+cZAIoLtTomtChtlP2tQ==	PÁGINA 15/36
			
NI+cZAIoLtTomtChtlP2tQ==			

$$VUC \text{ (sup. edificada residencial)} = \frac{48.325,21 \text{ €}}{225,49 \text{ m}^2\text{ed}} = 214,31 \text{ €/m}^2\text{ed residencial}$$

- **Valoración de la superficie edificada equivalente de cesión:** Al producirse un incremento de edificabilidad con uso residencial de 77,43 m²ed, según informe técnico municipal, la superficie de cesión equivale a 7,74 m²ed, por lo que se considera una cesión equivalente de 10,00 m², tal y como se indica en el art. 9.4 en su nueva redacción según la Modificación nº 31 del PGOU relativa al suelo urbano no consolidado.

Por tanto, se valora esta superficie, teniendo en cuenta que, según el citado art. 9.4, modificado por el documento de la Modificación nº 31 del PGOU, el valor que se considera es el del doble del valor catastral:

$$\text{Valor edificabilidad residencial equivalente: } 10 \text{ m}^2\text{ed} \times 2 \times 214,31 \text{ €/m}^2\text{ed} = 4.286,20 \text{ €}$$

Asciende la presente valoración a la cantidad de **CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (4.286,20 €)**.

Es lo que se informa a los efectos oportunos."

Visto informe jurídico de fecha dieciséis de enero de dos mil trece, emitido por la Asesora Jurídica de Urbanismo, Dña. M^a Eugenia Pariente Cornejo, en relación al Convenio de adquisición de aprovechamiento en expediente OB 001/11 incoado a instancia de D. Francisco Migueles Gutiérrez, que literalmente dice: "**INFORME JURÍDICO SOBRE LA APROBACIÓN DE CONVENIO DE ADQUISICIÓN DE APROVECHAMIENTO EN EXPEDIENTE OB 001/2011 A SUSCRIBIR ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y D. FRANCISCO MIGUELES GUTIÉRREZ.**

Asunto.- Informe Jurídico sobre el Convenio a suscribir entre el Excmo Ayuntamiento de Utrera y D. Francisco Migueles Gutiérrez con N.I.F. núm. 75446374-A, dimanante del expediente de Licencia Urbanística número OB001/2011.

Informe.- Consta expediente de Licencia Urbanística número OB 001/2011, incoado a instancia de D. Francisco Migueles Gutiérrez con N.I.F. núm. 75446374-A, para la edificación de una (1) vivienda unifamiliar entre medianeras y un local comercial sin uso definido.- Consta Resolución de Alcaldía de fecha veintiocho de noviembre de dos mil doce, en base al acuerdo de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de la Ciudad de Utrera en Sesión Ordinaria celebrada el día diecinueve de noviembre de dos mil doce, por la que se resuelve lo siguiente: "**PRIMERO.- Autorizar** la intervención en inmueble sito en c/. Álvarez Hazañas, nº 5, según Proyecto de ejecución de edificio de local comercial sin uso definido y vivienda unifamiliar entre medianeras sita en calle Álvarez Hazañas nº 5, redactado por D. Miguel Vidal Velázquez, Arquitecto, visado con el nº 8359/10T02 en fecha 15 de octubre de 2012 por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla.".- Conforme a la Modificación nº 31 del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera "Modificación de los artículos 9.1 y 9.4 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. Suelo Urbano No Consolidado", aprobada definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla en su sesión de fecha 12 de marzo de 2009, se clasifica como Suelo Urbano No Consolidado, no sólo el que se encuentra incluido en unidades de ejecución, sino, también, aquellos terrenos o suelos que se puedan adscribir a esta clasificación por concurrir alguna de las circunstancias que se indican en el artículo 45.B) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Entre las circunstancias indicadas se contemplan aquellos terrenos en los que se incrementa la edificabilidad, lo cual ocurre en la finca objeto de la valoración al pasar de una altura de dos plantas a tres plantas.- Según la nueva redacción del artículo 9.4, establecida en la Modificación nº 31 del PGOU citada anteriormente, en su punto 3 se establece que los propietarios de los suelos urbanos no consolidados no incluidos en unidades de ejecución, en relación con la cesión del aprovechamiento urbanístico, y de acuerdo con lo contemplado en el artículo 202 de la Normativa Urbanística del Plan Especial de Protección y

Código Seguro de verificación:NI+cZAIoLtTomtChtlP2tQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/01/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	NI+cZAIoLtTomtChtlP2tQ==	PÁGINA 16/36
			
NI+cZAIoLtTomtChtlP2tQ==			

Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera, deberán compensar económicamente al Ayuntamiento, por la adquisición del exceso de aprovechamiento obtenido, con una cantidad equivalente al valor de diez (10) metros cuadrados por cada cien (100) metros cuadrados, o fracción, de la superficie incrementada. Según el mismo artículo 9.4.3, la valoración del exceso de aprovechamiento se establece en el doble de la valoración de la ponencia de valores catastrales vigente en Utrera.- Consta Informe del Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso de fecha 2 de enero de 2013, en el que se valora el incremento de edificabilidad del proyecto de legalización cuatro mil doscientos ochenta y seis euros con veinte céntimos (4.286,20 €).- El artículo 64 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece que “con ocasión de la solicitud de licencia de edificación, los municipios podrán transmitir, directamente y por precio a satisfacer en metálico, la totalidad o parte del aprovechamiento objetivo atribuido a parcelas o solares urbanos que exceda del aprovechamiento subjetivo correspondiente a su propietario o propietarios,El pago por el aprovechamiento excedente en los términos del apartado 1 deberá ser previo o simultáneo a la obtención de la licencia de obras.”.- A tales efectos consta la redacción de Convenio a suscribir con D. Francisco Migueles Gutiérrez, el cual tiene por objeto la adquisición del diez por ciento del aprovechamiento lucrativo de titularidad municipal, consistente en 77,43 m².- El órgano competente para la aprobación del presente Convenio es la Junta de Gobierno Local de éste Ayuntamiento, en virtud de Decreto de Alcaldía de Delegación de Competencias de fecha veinte de junio de dos mil once.

Conclusión.- *A juicio de la funcionaria informante no existe inconveniente jurídico para la aprobación del Convenio a suscribir entre el Excmo Ayuntamiento de Utrera y D. Francisco Migueles Gutiérrez con N.I.F. núm. 75446374-A, dimanante del expediente de Licencia Urbanística número OB 001/2011. No obstante V.I. resolverá”*

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: La aprobación del Convenio a suscribir entre el Excmo Ayuntamiento de Utrera y D. Francisco Migueles Gutiérrez, N.I.F. núm. 75446374-A, dimanante del expediente de Licencia Urbanística número OB 001/11.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento."

Visto Convenio que literalmente dice:

*En Utrera, siendo el día *****, se reúnen,*

De una parte, D. FRANCISCO JIMÉNEZ MORALES, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Y de otra, D. FRANCISCO MIGUELES GUTIÉRREZ, con N.I.F. núm. 75.446.374-A, y domicilio en Calle Novelera, 13.

Y D. JUAN BORREGO LÓPEZ, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, a los efectos dar fe pública al presente documento.

EX P O N E N

I.- *Que D. Francisco Migueles Gutiérrez es el único propietario de la parcela sita calle Álvarez Hazañas, nº 5, sobre la cual se ha proyectado la construcción de un edificio de local comercial sin uso definido y vivienda unifamiliar entre medianeras. La mencionada parcela tiene la consideración de suelo urbano no consolidado por lo que no podrá concederse la Licencia Urbanística solicitada hasta tanto la propiedad no cumpla con los deberes que incumbe al*

Código Seguro de verificación:NI+cZAIoLtTomtChtlP2tQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/01/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	NI+cZAIoLtTomtChtlP2tQ==	PÁGINA 17/36
 NI+cZAIoLtTomtChtlP2tQ==			

propietario de esta clase de suelo, concretamente la cesión obligatoria y gratuita de los terrenos donde se ubique el diez por ciento del aprovechamiento lucrativo que corresponde al este Ayuntamiento en concepto de participación de la comunidad en las plusvalías generadas, de conformidad con los artículos 51.1.C).e) y 55.2.A) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

II.- Que interesando a D. Francisco Migueles Gutiérrez, la sustitución a metálico relativa al 10% del aprovechamiento lucrativo de titularidad municipal en calle Álvarez Hazañas, nº 5, consistente en 77,43 m², y no siendo de interés municipal su transformación a parcela resultante por la imposibilidad física, y a la vista de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se acuerda dicha sustitución.

A tal fin consta informe emitido por el Arquitecto Municipal, de fecha 2 de enero de 2013, que valora dicho aprovechamiento en la suma de cuatro mil doscientos ochenta y seis euros con veinte céntimos (4.286,20 €).

La valoración se ha efectuado conforme a la ponencia de valores del año 2001, de acuerdo con el artículo 64, 2 de la citada Ley 7/2002, de 17 de diciembre. Dicha ponencia ha sido aprobada por Resolución de fecha 26 de junio de 2001, del Director General de Catastro y publicada en el B.O.P. núm. 148 de fecha 28 de junio de 2001.

En base a lo anterior, los comparecientes suscriben el presente CONVENIO de acuerdo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- En virtud de este Convenio, D. Francisco Migueles Gutiérrez, adquiere del Ayuntamiento de Utrera la totalidad del aprovechamiento urbanístico de su titularidad en la parcela sita la calle Álvarez Hazañas, nº 5 de Utrera (Sevilla).

SEGUNDA.- A la firma del presente convenio y previa a la concesión de la licencia urbanística, dimanante del expediente de Licencia Urbanística número OB 001/11, D. Francisco Migueles Gutiérrez, abonará al Ayuntamiento de Utrera, la cantidad de CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (4.286,20 €).

Y en prueba de conformidad, ambas partes, en presencia del Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, firman el presente Convenio en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: D. Francisco Jiménez Morales.- **EL PROPIETARIO.-** Fdo.: D. Francisco Migueles Gutiérrez.- **EL SECRETARIO GENERAL.-** Fdo.: D. Juan Borrego López".

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Participación Ciudadana y Urbanismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: La aprobación del Convenio a suscribir entre el Excmo Ayuntamiento de Utrera y D. Francisco Migueles Gutiérrez, N.I.F. núm. 75446374-A, dimanante del expediente de Licencia Urbanística número OB 001/11, adquiere del Ayuntamiento de Utrera la totalidad del aprovechamiento urbanístico de su titularidad en la parcela sita la calle Álvarez Hazañas, nº 5 de Utrera (Sevilla), en la cantidad de CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (4.286,20 €).

SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Participación Ciudadana y Urbanismo, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:NI+cZAIoLtTomtChtlP2tQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/01/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	NI+cZAIoLtTomtChtlP2tQ==	PÁGINA 18/36
			
NI+cZAIoLtTomtChtlP2tQ==			

PUNTO SÉPTIMO.- (EXPTE. 025/2013).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS POR IMPORTE DE 38.900,60 €". APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado del Área Económica, se dio exposición a la propuesta siguiente:

"PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA ECONÓMICA

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por el Interventor General, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe del Interventor que, literalmente, dice: "***Informe de Intervención.-*** Asunto: *Relación de Gastos número 201200999. El funcionario que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME: Primero.- Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada. Segundo.- Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde-Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto. Tercero.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL INTERVENTOR DE FONDOS.- Fdo: Francisco de Asís Ojeda Vila."*

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

Código Seguro de verificación:NI+cZAIoLtTomtChtlP2tQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/01/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	NI+cZAIoLtTomtChtlP2tQ==	PÁGINA 19/36
			
NI+cZAIoLtTomtChtlP2tQ==			

2012 66007266	31/12/12	A28146447 ABONOS ORGANICOS SEVILLA, S.A.	38.900,60
	Texto:	S/FRA NUM A/1140 DE FECHA 31/12/2012 TRATAMIENTO DE RSU. C/ CONVENIO DEL 22/10/12 MANC. ALCORES-AYTO. DE UTRERA MES DICIEMBRE 2012	
Aplicación: U85.1620.22699		Importe: 38.900,60 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
38.900,60 €	0,00	0,00	38.900,60 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.- En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento."

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2012 66007266	31/12/12	A28146447 ABONOS ORGANICOS SEVILLA, S.A.	38.900,60
	Texto:	S/FRA NUM A/1140 DE FECHA 31/12/2012 TRATAMIENTO DE RSU. C/ CONVENIO DEL 22/10/12 MANC. ALCORES-AYTO. DE UTRERA MES DICIEMBRE 2012	
Aplicación: U85.1620.22699		Importe: 38.900,60 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
38.900,60 €	0,00	0,00	38.900,60 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención de Fondos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:NI+cZAIoLtTomtChtlP2tQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/01/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	NI+cZAIoLtTomtChtlP2tQ==	PÁGINA 20/36
 NI+cZAIoLtTomtChtlP2tQ==			

PUNTO OCTAVO.- (EXPTE. 026/2013).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE JUVENTUD, RELATIVA A "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA ASOCIACIÓN "GRUPO DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL LOS OSOS" PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE SENDERISMO, MULTIAGENTURA Y TURISMO JOVEN DURANTE EL AÑO 2.013". APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Juventud se dio exposición a la siguiente propuesta:

"Ante la ausencia de medios humanos y materiales en el Ayuntamiento para llevar a cabo el Programa de Senderismo, Multiaventura y Turismo Joven y la complejidad que supone elaborar bases y seleccionar a un grupo de profesionales (monitores/as guías, etc.) para trabajar con una programación propia, a elaborar previamente y desarrollarla durante todo el año con jóvenes de la localidad, esta Delegación ha venido ofreciendo inicialmente a través de la Convocatoria anual de Subvenciones y posteriormente con la firma de convenio de colaboración la organización y ejecución de dicho programa a una Asociación con reconocida experiencia que cuenta con un grupo homogéneo de personas formadas y con capacidad demostrada para organizarlos.

Desde hace varios años la Asociación "Grupo de Animación Sociocultural Los Osos" es la Entidad que ha recibido recursos económicos municipales para la organización y ejecución del mencionado programa, y es la experiencia demostrada la garantía de éxito que hace confiar en esta Asociación una actividad tan específica.

Habiendo finalizado el periodo de duración del Convenio de Colaboración el pasado 31 de diciembre de 2012, con plena satisfacción por parte de esta Delegación, dado que se han cumplido todas las cláusulas del mismo y la programación se ha gestionado con compromiso, responsabilidad y acierto, y dado el carácter de la actividad, el presupuesto y la importancia que el mismo supone para la programación de esta Delegación de Juventud es por lo que **PROPONGO:**

Se proceda una vez más a la firma por ambas partes (Ayuntamiento de Utrera y Asociación "Grupo de Animación Sociocultural Los Osos") del convenio de colaboración que se adjunta en el que se refleja, a través de sus cláusulas, los compromisos de ambas partes en beneficio de la organización del Programa de senderismo, Multiaventura y Turismo Joven para el año 2013.

Utrera, 22 de enero de 2013.- Consolación Guerrero Mira.- Tte. de Alcalde Delegada de Juventud".

Visto el Convenio de Colaboración que literalmente dice:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA ASOCIACIÓN "GRUPO DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL LOS OSOS" PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE SENDERISMO, MULTIAGENTURA Y TURISMO JOVEN DURANTE EL AÑO 2013.

En Utrera a ---- de enero de 2013

Código Seguro de verificación:NI+cZAIoLtTomtChtlP2tQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/01/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	NI+cZAIoLtTomtChtlP2tQ==	PÁGINA 21/36
			
NI+cZAIoLtTomtChtlP2tQ==			

REUNIDOS

De una parte, don Francisco de Paula Jiménez Morales, con D.N.I.: 28.544.565-R, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F.: P-4109500 -A, y domicilio en Utrera, Plaza de Gibaxa, 1, 41710, asistido por el Sr. Secretario General de la Corporación, don Juan Borrego López, que da fe del acto.

Y de otra don Julio Luque Ortiz, con D.N.I. N° 02.224.680-M, como Presidente de la Asociación "Grupo de Animación Sociocultural Los Osos", con domicilio en Barriada El Tinte n° 39 planta 1ª puerta B de Utrera y C.I.F.: G-41848367

EXPONEN:

Que el Ayuntamiento de Utrera, como órgano encargado de desarrollar la política de atención a la juventud en el municipio de Utrera, pretende conseguir la mayor promoción de actividades en el ocio y el tiempo libre de la juventud, para lo cual considera preciso establecer una estrecha colaboración con esta Entidad ciudadana que participa en este proceso de fomento de iniciativas de ocio y medioambientales como el senderismo, multiaventura y turismo joven.

Que la Asociación "Grupo de Animación Sociocultural Los Osos" es una entidad sin ánimo de lucro, registrada en la Junta de Andalucía con el número 6.103/1ª y que según sus Estatutos entre sus fines está la promoción de actividades socioculturales y medioambientales.

Que tanto el Ayuntamiento de Utrera como la Asociación "Grupo de Animación Sociocultural Los Osos" desean establecer una estrecha colaboración, que se sustancia en el presente Convenio de Colaboración mutua.

Que el Ayuntamiento de Utrera y en concreto la Delegación de Juventud, está interesado en fomentar y organizar para la población joven del Municipio programas de senderismo, multiaventura y turismo joven en parques naturales y otros lugares de interés.

Por otro lado, la Asociación "Grupo de Animación Sociocultural Los Osos", con demostrada experiencia en la organización de actividades de este tipo, está dispuesta a colaborar con la Delegación de Juventud del Ayuntamiento de Utrera en la organización y ejecución de una programación de senderismo, multiaventura y turismo joven.

Ambas partes, actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, se reconocen capacidad suficiente y, a tal fin, suscriben este CONVENIO DE COLABORACIÓN con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA: Con el fin de organizar y ejecutar una programación de senderismo, multiaventura y turismo joven en Utrera, la Asociación "Grupo de Animación Sociocultural Los Osos" se compromete a:

- 1.- Ejecutar las actividades con arreglo a las condiciones, fechas y horarios que entre ambas partes se han fijado previamente. (ANEXO I)
- 2.- Hacer cumplir las normas generales de funcionamiento de las actividades que se acompañan como ANEXO II
- 3.- Poner en funcionamiento y mantener una página web sobre el Programa (www.senderismoutrera.com)
- 4.- Difundir la publicidad que al objeto se realice.
- 5.- Proporcionar el personal necesario para el funcionamiento y realización de dichas actividades, ya sea personal voluntario de la Asociación o personal contratado, responsabilizándose, en este último supuesto, de todas las obligaciones que esto conlleve (impuestos, seguridad social, dietas, etc.)
- 6.- Disponer de los medios materiales necesarios para el buen desarrollo de las actividades que se lleven a cabo.
- 7.- Abonar las facturas correspondientes a los desplazamientos de las actividades de multiaventura así como todas las de los que se realicen para la preparación del programa.

Código Seguro de verificación:NI+cZAIoLtTomtChtlP2tQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/01/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	NI+cZAIoLtTomtChtlP2tQ==	PÁGINA 22/36



NI+cZAIoLtTomtChtlP2tQ==

8.- Recaudar la aportación de los participantes a cada una de las actividades programadas para hacer frente a los gastos no subvencionados aunque el número de beneficiarios sea menor que el previsto.

9.- Cubrir con una póliza de seguro de responsabilidad civil y accidentes las actividades que se organicen.

10.- Rendir cuentas presentando facturas y memoria de las actividades realizadas en un mes después de la finalización de toda la programación.

SEGUNDA: El Ayuntamiento de Utrera se compromete a:

1.- Proporcionar las instalaciones municipales y los medios de que dispone para la realización del citado programa de actividades.

2.- Entregar a la Asociación "Grupo de Animación Sociocultural Los Osos" una subvención de 7.900,00 € que corresponde a los servicios de organización y gestión de las actividades así como la beca para cada una de las plazas de multiaventura y los viajes de semana santa y verano. Dicha cantidad no tiene carácter de salario, dado que el presente convenio no está sujeto a la legislación laboral, por lo que en la subvención se entienden comprendidos todos los conceptos gratificables que pudieran corresponder a la prestación de los servicios que se acuerdan.

3.- Abonar las facturas correspondientes a la elaboración de la publicidad y al alquiler de los autobuses de las actividades programadas salvo las de multiaventura.

TERCERA: Cualquier cambio se supeditará al previo acuerdo entre las partes.

CUARTA: Duración del Convenio y causas de extinción

El presente convenio de colaboración tendrá una duración de hasta el 31 de diciembre de 2013.

Las causas de extinción de este convenio serán las siguientes:

- Por incumplimiento de alguna de las cláusulas.
- Por desaparición de la ASOCIACIÓN
- Por renuncia expresa por escrito de alguna de las partes.
- Por finalización del periodo máximo de duración.

QUINTA: Supervisión del convenio

Dado la total visibilidad que el cumplimiento de los distintos compromisos de este CONVENIO tiene para ambas entidades firmantes, su supervisión formal se realizará a través de los mecanismos formales o informales que, por separado, prevean cada una de las entidades.

Y en prueba de conformidad con todo lo expuesto, ambas partes suscriben este Convenio, por triplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha al inicio indicados.

POR LA ASOCIACIÓN EL PRESIDENTE.- Julio Luque Ortiz.- POR EL AYUNTAMIENTO.- EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Francisco Jiménez Morales.- EL SECRETARIO GENERAL.- Juan Borrego López"

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Juventud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y la Asociación "Grupo de Animación Sociocultural los Osos" para la organización de Actividades de Senderismo, Multiaventura y Turismo Joven durante el año 2013. Con el fin de organizar y ejecutar una programación de senderismo, multiaventura y turismo joven en Utrera, la Asociación "Grupo de Animación Sociocultural Los Osos" se compromete a :

Código Seguro de verificación:NI+cZAIoLtTomtChtlP2tQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/01/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	NI+cZAIoLtTomtChtlP2tQ==	PÁGINA 23/36
 NI+cZAIoLtTomtChtlP2tQ==			

- 1.- Ejecutar las actividades con arreglo a las condiciones, fechas y horarios que entre ambas partes se han fijado previamente. (ANEXO I)
- 2.- Hacer cumplir las normas generales de funcionamiento de las actividades que se acompañan como ANEXO II
- 3.- Poner en funcionamiento y mantener una página web sobre el Programa (www.senderismoutrera.com)
- 4.- Difundir la publicidad que al objeto se realice.
- 5.- Proporcionar el personal necesario para el funcionamiento y realización de dichas actividades, ya sea personal voluntario de la Asociación o personal contratado, responsabilizándose, en este último supuesto, de todas las obligaciones que esto conlleve (impuestos, seguridad social, dietas, etc.)
- 6.- Disponer de los medios materiales necesarios para el buen desarrollo de las actividades que se lleven a cabo.
- 7.- Abonar las facturas correspondientes a los desplazamientos de las actividades de multiaventura así como todas las de los que se realicen para la preparación del programa.
- 8.- Recaudar la aportación de los participantes a cada una de las actividades programadas para hacer frente a los gastos no subvencionados aunque el número de beneficiarios sea menor que el previsto.
- 9.- Cubrir con una póliza de seguro de responsabilidad civil y accidentes las actividades que se organicen.
- 10.- Rendir cuentas presentando facturas y memoria de las actividades realizadas en un mes después de la finalización de toda la programación.

El Ayuntamiento de Utrera se compromete a proporcionar las instalaciones municipales y los medios de que dispone para la realización del citado programa de actividades, concediéndose una subvención de 7.900,00 € que tendrá duración hasta el 31 de diciembre de 2013.

SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Turismo y Fiestas Mayores, a los efectos de seguir la tramitación del expediente.

PUNTO NOVENO.- ASUNTOS URGENTES.

Por el Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 9º.1.- (Expte. 027/2013).**- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, relativa a "Convenio Urbanístico de Gestión a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y D. Juan Alfredo Palencia Santoyo, NIF 12679753Z, y D. Eduardo Molina Villanova, NIF 40300711L, en nombre y representación de las entidades Urbinsa Cornellá, S.L., CIF B62872064, y Utrera Business Park, S.L., CIF B64399538.". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

Código Seguro de verificación:NI+cZAIoLtTomtChtlP2tQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/01/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	NI+cZAIoLtTomtChtlP2tQ==	PÁGINA 24/36
			
NI+cZAIoLtTomtChtlP2tQ==			

PUNTO 9º.1.- (EXPTE. 027/2013).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO, RELATIVA A "CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y D. JUAN ALFREDO PALENCIA SANTOYO, NIF 12679753Z, Y D. EDUARDO MOLINA VILLANOVA, NIF 40300711L, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LAS ENTIDADES URBINSA CORNELLÁ, S.L., CIF B62872064, Y UTRERA BUSINESS PARK, S.L., CIF B64399538." APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo se dio exposición a la siguiente propuesta.

"PROPUESTA DEL TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO

Visto informe de fecha veintidós de enero de dos mil trece emitido por la Asesora Jurídica de Urbanismo -Técnica de Administración General-, Dña. Mª Eugenia Pariente Cornejo, en relación al Convenio Urbanístico de Gestión a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y D. Juan Alfredo Palencia Santoyo, NIF 12679753Z, y D. Eduardo Molina Villanova, NIF 40300711L, en nombre y representación de las entidades Urbinsa Cornellá, S.L., CIF B62872064, y Utrera Business Park, S.L., CIF B64399538, que literalmente dice: "**INFORME JURÍDICO SOBRE LA PROPUESTA DE CONVENIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA, A SUSCRIBIR ENTRE LAS ENTIDADES URBINSA CORNELLA S.L., UTRERA BUSINESS PARK S.L. Y ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.**

*(Expte. Convenio 176/10).- ASUNTO.- Por parte de D. Juan Alfredo Palencia Santoyo, con N.I.F. núm. 12.679.753-Z y D. Eduardo Molina Villanova con N.I.F., núm. 40.300.711-L en nombre y representación de la entidad Urbinsa Cornella S.L. con C.I.F. núm. B-62872064, actuando también en nombre y representación de la entidad Utrera Business Park S.L., con C.I.F. núm. B-64399538, se presenta propuesta de Convenio para la gestión urbanística de la UE-1 del SUO-1 del P.G.O.U. adaptado, en los términos establecidos en el artículo 130, b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, (en adelante L.O.U.A.), en relación con el artículo 138 del mismo Cuerpo Legal, a suscribir con este Excmo. Ayuntamiento.- Se acompaña Convenio Urbanístico de Gestión.- Por requerimiento efectuado el día 10 de agosto de 2010, se ha aportado la documentación requerida.- Se ha aportado escritura pública de cese y nombramiento de cargos, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Catalunya, el día siete de octubre de dos mil diez, por la que se cesa a D. Josep Martí Llahi como Administrador único de la entidad Utrera Business Park S.L., y se nombra a D. José Abad Marcos, como nuevo Administrador único. Teniendo en cuenta que el Convenio viene firmado por el anterior administrador único, una vez aprobado, en su caso, por la Junta de Gobierno Local, deberá firmarse por el representante legal de la entidad.- INFORME.- Examinado el expediente de referencia, se informa.- **Primero.-** Los terrenos afectados están incluidos en la UE-1 del SUO-1, del P.G.O.U. Adaptado y está formado por las siguientes fincas y propietarios: - Finca registral 8216, inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera nº 1, al Tomo 2153, libro 921 folio 38 inscripción 5ª, con una superficie de 142.775 m², propiedad de la entidad Urbinsa Cornella S.L., de los cuales 31.585,326 m², pasan a formar parte de la UE-1 del SUO-1.- - Finca registral 33710, inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera nº 1, al Tomo 1965, libro 742 folio 128 inscripción 1ª, con una superficie de 70.000 m², propiedad de la entidad*

Código Seguro de verificación:NI+cZAIoLtTomtChtlP2tQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/01/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	NI+cZAIoLtTomtChtlP2tQ==	PÁGINA 25/36
			
NI+cZAIoLtTomtChtlP2tQ==			

Urbinsa Cornella S.L., de los cuales 55.321,943 m², pasan a formar parte de la UE-1 del SUO-1.- - Finca registral 36840, inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera nº 1, al Tomo 2072, libro 844 folio 55 inscripción 1ª, con una superficie de 201.734,98 m², propiedad de la entidad Utrera Business Park S.L., de los cuales 178.592,861 m² pasan a formar parte de la UE-1 del SUO-1. Esta finca está gravada con una servidumbre de vuelo de línea eléctrica A.T. a favor de la mercantil Aguas del Huesna y con hipoteca sobre la totalidad de la finca, en favor de distintas entidades financieras.- - Parcela de Dominio Público Hidráulico, arroyo de la Fuente Vieja, sin que conste matriculada, de 2.714,173 m², pasando a formar parte de la UE-1 del SUO-1, 1.043,251 m². Se acompaña Certificado del Secretario General de este Ayuntamiento, de fecha doce de diciembre de dos mil doce, en el que se hace constar la titularidad municipal de los 1.043,251 m².- **Segundo.**- Con el presente Convenio se pretende la gestión urbanística como propietario único de la UE-1 del SUO-1, del P.G.O.U. Adaptado, de cuyos terrenos son propietarios la entidad Urbinsa Cornella S.L., la entidad Utrera Business Park S.L. y, este Ayuntamiento, conforme a los artículos 130 y 138 de la L.O.U.A., pasando a asumir todas las obligaciones dimanantes del Sistema de Compensación, ambos propietarios.- Se trata, en este caso, de un convenio de gestión, conforme al citado artículo 130 de la L.O.U.A., el cual establece que la iniciativa para el establecimiento del sistema de actuación por compensación corresponderá a la totalidad de los propietarios, mediante convenio urbanístico conforme a lo previsto en el artículo 138 de esta Ley, señalando dicho artículo que cuando todos los propietarios estén dispuestos a asumir conjuntamente la entera actividad de ejecución, por sí o mediante la participación de agente urbanizador, conforme a las condiciones libremente pactadas, y exista conformidad entre ellos y el municipio, el establecimiento del sistema podrá llevarse a cabo mediante la suscripción de un convenio urbanístico entre aquellos y éste, habiendo optado ambos propietarios por dicho sistema y presentando, a tales efectos el preceptivo Convenio.- **Tercero.**- Conforme a los artículos 95 y 39 de la L.O.U.A., el convenio deberá cumplir con los principios de transparencia y publicidad, debiendo ser sometido, antes de su firma, a información pública por el plazo de veinte días, mediante su anuncio en el BOP y tablón de anuncios de este Ayuntamiento y notificación personal a los propietarios incluidos en el ámbito del mismo.- A tales efectos consta informe jurídico emitido por la funcionaria que suscribe de fecha 2 de diciembre de 2010 y Decreto de Alcaldía, de veinte de diciembre de dos mil diez, aprobando el Convenio a los efectos de su tramitación, conforme a los artículos 95 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.- En dicho informe jurídico, se hacía constar que el apartado cuarto y quinto de la estipulación segunda, debía corregirse, ya que no se ha tramitado Estudio de Detalle, por lo que dicho apartado ha de quedar redactado de la siguiente forma: "Los promotores se obligan a ceder al Ayuntamiento de Utrera las zonas verdes, zonas de equipamientos y red viaria en los términos señalados en la modificación del Plan General de Ordenación núm. 7 (S.U.O.-1), en lo relativo a la UE-1. El Ayuntamiento aceptará a los efectos pertinentes, y previas la comprobaciones necesarias, la Urbanización de la UE-1 del SUO-1, que en su día se ejecute de acuerdo con la propia Modificación del Plan General núm. 7 así como del Proyecto de Urbanización."- **Cuarto.**- El borrador del Convenio se sometió al trámite de información pública, mediante anuncio en el B.O.P núm. 87, de 19 de febrero de 2011 y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, por el plazo de veinte días, no presentándose en dicho plazo alegaciones, según certificado del Secretario General de este Ayuntamiento de fecha dieciocho de marzo de dos mil doce.- **Quinto.**- La competencia para su aprobación corresponde a la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, a no estar expresamente atribuida la competencia al Pleno de la Corporación, conforme al artículo 22 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local.- **Sexto.**- La regla 3ª del artículo 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece que el acuerdo de aprobación del convenio, será publicado por la Administración tras su firma en los términos previstos en el artículo 41, 3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, dicho acuerdo, junto con el Convenio, se incluirá en el Registro Municipal de

Código Seguro de verificación:NI+cZAIoLtTomtChtlP2tQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/01/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	NI+cZAIoLtTomtChtlP2tQ==	PÁGINA 26/36
			
NI+cZAIoLtTomtChtlP2tQ==			

Instrumentos Urbanísticos.- CONCLUSIÓN.- A juicio de la funcionaria informante la propuesta del Convenio Urbanístico cuyo objeto es la la gestión urbanística como propietario único de la UE-1 del SUO-1, del P.G.O.U. Adaptado, promovido por las entidades Urbinsa Cornella S.L., Utrera Business Park S.L y el propio Ayuntamiento de Utrera, se ha tramitado conforme a la legislación aplicable, no existiendo inconveniente jurídico para su aprobación, previa corrección del apartado cuarto y quinto de la estipulación segunda, ya que no se ha tramitado Estudio de Detalle, por lo que dicho apartado ha de quedar redactado de la siguiente forma: "Los promotores se obligan a ceder al Ayuntamiento de Utrera las zonas verdes, zonas de equipamientos y red viaria en los términos señalados en la modificación del Plan General de Ordenación núm. 7 (S.U.O.-1), en lo relativo a la UE-1. El Ayuntamiento aceptará a los efectos pertinentes, y previas la comprobaciones necesarias, la Urbanización de la UE-1 del SUO-1, que en su día se ejecute de acuerdo con la propia Modificación del Plan General núm. 7 así como del Proyecto de Urbanización." No obstante V.I. Resolverá."

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: La corrección del apartado cuarto y quinto de la estipulación segunda del Convenio Urbanístico a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y las entidades Urbinsa Cornellá S.L. y Utrera Business Park, S.L., cuyo objeto es la gestión urbanística como propietario único de la UE-1 del SUO-1 del P.G.O.U. Adaptado, debiendo quedar redactado como sigue:

"Los promotores se obligan a ceder al Ayuntamiento de Utrera las zonas verdes, zonas de equipamientos y red viaria en los términos señalados en la modificación del Plan General de Ordenación núm. 7 (S.U.O.-1), en lo relativo a la UE-1. El Ayuntamiento aceptará a los efectos pertinentes, y previas la comprobaciones necesarias, la Urbanización de la UE-1 del SUO-1, que en su día se ejecute de acuerdo con la propia Modificación del Plan General núm. 7 así como del Proyecto de Urbanización."

SEGUNDO: La aprobación del Convenio Urbanístico de Gestión a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y D. Juan Alfredo Palencia Santoyo, NIF 12679753Z, y D. Eduardo Molina Villanova, NIF 40300711L, en nombre y representación de las entidades Urbinsa Cornellá, S.L., CIF B62872064, y Utrera Business Park, S.L., CIF B64399538 con la corrección a que se refiere el apartado anterior.

Es cuanto tengo el honor de proponer.- En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento."

Visto Convenio que literalmente dice:

"CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN

*En Utrera, siendo el día ***** de dos mil trece,*

SE REÚNEN,

*De una parte, **D. FRANCISCO JIMÉNEZ MORALES**, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.*

*Y de otra, los señores **DON JUAN-ALFREDO PALENCIA SANTOYO**, mayor de edad, casado y vecino de Barcelona, con domicilio en calle Lima, de nº 7, y con N.I.F. número 12.679.753-Z, **DON AGUSTÍN NAVAS SANTOS**, mayor de edad, casado, vecino de Barcelona, con domicilio en la calle Gran Vía Carlos III, 59, 1º 1ª y con N.I.F. 38.393.455-S y **D. JOSÉ ABAD***

Código Seguro de verificación:NI+cZAIoLtTomtChtlP2tQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/01/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	NI+cZAIoLtTomtChtlP2tQ==	PÁGINA 27/36
			
NI+cZAIoLtTomtChtlP2tQ==			

MARCOS, mayor de edad, empresario, casado, con domicilio en Barcelona, calle Petrarca, 20 3º -1ª y con N.I.F. 39120761-S.

Y **D. JUAN BORREGO LÓPEZ**, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, a los efectos dar fe pública al presente documento.

INTERVIENEN

DON FRANCISCO JIMÉNEZ MORALES en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Utrera (Sevilla), habiendo sido facultado por el Pleno de la Corporación para la firma del presente Convenio.

DON JUAN ALFREDO PALENCIA SANTOYO Y DON AGUSTÍN NAVAS SANTOS, en nombre y representación de la sociedad **URBINSIA GORNELLÁ, S.L.**, sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en Barcelona, Avenida Diagonal 363, 3º 2ª, constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada por el Notario de Barcelona, D. Marcos Antonio Alonso Hevia, en fecha 24 de abril de 2002, con el número 1383 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al Tomo 34788, Sección 8, Hoja B-250121 y con CIF número B-62872064.

Los Sres. D. Juan Alfredo Palencia y D. Agustín Navas fueron nombrados Administradores mancomunados de la Sociedad, en la propia escritura fundacional antes reseñada.

DON JOSÉ ABAD MARCOS, en nombre y representación de la Sociedad Mercantil denominada **UTRERA BUSINESS PARK, S.L.**, constituida por tiempo indefinido, por escritura autorizada por el suscrito notario, el día 28 de noviembre de 2006, número 3.013 de su protocolo, domiciliada en Barcelona, calle Provenza núm. 267, 3º-1ª, e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 39.425, Folio 137, Hoja B-345114, inscripción 1ª. Tiene el CIF número B-64399538.

El Sr. Abad Marcos se encuentra facultado para este acto en virtud de su condición de Administrador Único de dicha sociedad, cargo para el que fue nombrado mediante acuerdo de Junta General Extraordinaria y Universal de la sociedad, celebrada el día 7 de octubre de 2010, elevándose dicho nombramiento a público mediante escritura de fecha siete de octubre de dos mil diez, otorgada ante el Notario de Barcelona, D. Fernando Máiz Cal, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

LAS PARTES, reconociéndose plena capacidad jurídica y de obrar en función de la representación que ostentan y declaran estar vigentes,

ANTECEDENTES

- I. Que las entidades “**URBINSIA CORNELLÁ, S.L.**” y “**UTRERA BUSINESS PARK, S.L.**” son promotoras de la Modificación Puntual del PGOU del Centro intercambiador de Mercancías de Utrera – Fase 1 (UE-1), el cual está aprobado definitivamente por este Ayuntamiento Pleno.
- II. La UE-1, está formada, únicamente por fincas de los propietarios otorgantes del presente documento.
- III. El artículo 130,b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece que la iniciativa para el establecimiento del sistema de actuación por compensación corresponderá a la totalidad de los propietarios, mediante convenio urbanístico conforme a lo previsto en el artículo 138 de esta Ley, señalando dicho artículo que cuando todos los propietarios estén dispuestos a asumir conjuntamente la entera actividad de ejecución, por sí o mediante la participación de agente urbanizador, conforme a las condiciones libremente pactadas, y exista conformidad entre ellos y el municipio, el establecimiento del sistema podrá llevarse a cabo mediante la suscripción de un convenio urbanístico entre aquéllos y éste, habiendo optado ambos propietarios por dicho sistema y presentando, a tales efectos el preceptivo Convenio.
- IV. Que a la vista de que existen conformidad entre la entidad “**UTRERA BUSINESS PARK, S.L.**” y “**URBINSIA CORNELLÁ, S.L.**”, para llevar a cabo la gestión de la Unidad de Ejecución-1 del centro intercambiador de mercancías del PGOU, por el sistema de compensación con Convenio, ambas partes, acuerdan, a los efectos establecidos en el artículo 138 de la Ley 7/2002, de 17 de

Código Seguro de verificación:NI+cZAIoLtTomtChtlP2tQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/01/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	NI+cZAIoLtTomtChtlP2tQ==	PÁGINA 28/36


NI+cZAIoLtTomtChtlP2tQ==

diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, suscribir el presente Convenio Urbanístico para dicha gestión con este Ayuntamiento, en base a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- Teniendo la conformidad de ambos propietarios para ejecutar la Unidad de Ejecución 1 del Centro Intercambiador de Mercancías del PGOU por el sistema de actuación por compensación, como propietario único, de acuerdo con el artículo 138 de la LOUA, el Ayuntamiento de Utrera, presta igualmente su conformidad mediante la suscripción del presente Convenio.

Segunda.- A los efectos de la gestión urbanística de la Unidad de Ejecución 1 del Centro Intercambiador de Mercancías del PGOU, las entidades "UTRERA BUSINESS PARK, S.L." y "URBINSIA CORNELLÁ, S.L.", asumen todas obligaciones de la misma, inherentes al sistema.

Las entidades "UTRERA BUSINESS PARK, S.L." y "URBINSIA CORNELLÁ, S.L.", como promotoras de la Unidad de Ejecución 1 del Centro Intercambiador de Mercancías del PGOU, en su propio nombre y en el de los futuros compradores de solares, se compromete a sufragar el coste de la urbanización de los terrenos del ámbito de la Unidad de Ejecución, hasta su completa ejecución, de acuerdo con las prescripciones de la Modificación del Plan General, del Proyecto de Reparcelación, y del proyecto de Urbanización que en su día se redacte y de acuerdo con dichas Normas, respecto de los plazos de ejecución de las obras e implantación de los servicios forma en que habrá de desarrollarse, alcance y circunstancias de la Urbanización.

El Ayuntamiento se compromete a aceptar la Urbanización ejecutada de acuerdo con la normativa vigente.

Los promotores se obligan a ceder al Ayuntamiento de Utrera las zonas verdes, zonas de equipamientos y red viaria en los términos señalados en la modificación del Plan General de Ordenación núm. 7 (S.U.O.-1), en lo relativo a la UE-1. El Ayuntamiento aceptará a los efectos pertinentes, y previas las comprobaciones necesarias, la urbanización de la UE-1 del SUO-1, que en su día se ejecute de acuerdo con la propia Modificación del Plan General núm. 7 así como de Proyecto de Urbanización.

Los promotores garantizan al Ayuntamiento que en el compromiso asumido de ejecución, urbanización, cesión de la misma y conservación, según antes queda expuesto, se subrogarán los futuros propietarios de las parcelas resultantes de la Ordenación.

Tercera.- El presente Convenio se tramitará conforme a la legislación vigente.

Cuarta.- Ambas partes se comprometen a ratificar ante el Ayuntamiento de Utrera el presente convenio y suscribir cuantos documentos sean precisos para llevar a buena ejecución el mismo.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento en el lugar y fecha señalados en su encabezamiento.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fdo.: Francisco Jiménez Morales.- UTRERA BUSINESS PARK, S.L.- Fdo.: Alfredo Palencia Santoyo y Agustín Navas Santos.- URBINSIA CORNELLÁ, S.L.- Fdo.: José Abad Marcos.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López"

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: La corrección del apartado cuarto y quinto de la estipulación segunda del Convenio Urbanístico a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y las entidades

Código Seguro de verificación: NI+cZAIoLtTomtChtlP2tQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/01/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	NI+cZAIoLtTomtChtlP2tQ==	PÁGINA 29/36


NI+cZAIoLtTomtChtlP2tQ==

Urbinsa Cornellá S.L. y Utrera Business Park, S.L., cuyo objeto es la gestión urbanística como propietario único de la UE-1 del SUO-1 del P.G.O.U. Adaptado, debiendo quedar redactado como sigue:

“Los promotores se obligan a ceder al Ayuntamiento de Utrera las zonas verdes, zonas de equipamientos y red viaria en los términos señalados en la modificación del Plan General de Ordenación núm. 7 (S.U.O.-1), en lo relativo a la UE-1. El Ayuntamiento aceptará a los efectos pertinentes, y previas la comprobaciones necesarias, la Urbanización de la UE-1 del SUO-1, que en su día se ejecute de acuerdo con la propia Modificación del Plan General núm. 7 así como del Proyecto de Urbanización.”

SEGUNDO: La aprobación del Convenio Urbanístico de Gestión a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y D. Juan Alfredo Palencia Santoyo, NIF 12679753Z, y D. Eduardo Molina Villanova, NIF 40300711L, en nombre y representación de las entidades Urbinsa Cornellá, S.L., CIF B62872064, y Utrera Business Park, S.L., CIF B64399538 con la corrección a que se refiere el apartado anterior y que literalmente dice:

"CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN

En Utrera, siendo el día ***** de dos mil trece,

SE REÚNEN,

De una parte, **D. FRANCISCO JIMÉNEZ MORALES**, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Y de otra, los señores **DON JUAN-ALFREDO PALENCIA SANTOYO**, mayor de edad, casado y vecino de Barcelona, con domicilio en calle Lima, de nº 7, y con N.I.F. número 12.679.753-Z, **DON AGUSTÍN NAVAS SANTOS**, mayor de edad, casado, vecino de Barcelona, con domicilio en la calle Gran Vía Carlos III, 59, 1º 1ª y con N.I.F. 38.393.455-S y **D. JOSÉ ABAD MARCOS**, mayor de edad, empresario, casado, con domicilio en Barcelona, calle Petrarca, 20 3º -1ª y con N.I.F. 39120761-S.

Y **D. JUAN BORREGO LÓPEZ**, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, a los efectos dar fe pública al presente documento.

INTERVIENEN

DON FRANCISCO JIMÉNEZ MORALES en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Utrera (Sevilla), habiendo sido facultado por el Pleno de la Corporación para la firma del presente Convenio.

DON JUAN ALFREDO PALENCIA SANTOYO Y DON AGUSTÍN NAVAS SANTOS, en nombre y representación de la sociedad **URBINSIA GORNELLÁ, S.L.**, sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en Barcelona, Avenida Diagonal 363, 3º 2ª, constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada por el Notario de Barcelona, D. Marcos Antonio Alonso Hevia, en fecha 24 de abril de 2002, con el número 1383 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al Tomo 34788, Sección 8, Hoja B-250121 y con CIF número B-62872064.

Los Sres. D. Juan Alfredo Palencia y D. Agustín Navas fueron nombrados Administradores mancomunados de la Sociedad, en la propia escritura fundacional antes reseñada.

DON JOSÉ ABAD MARCOS, en nombre y representación de la Sociedad Mercantil denominada **UTRERA BUSINESS PARK, S.L.**, constituida por tiempo indefinido, por escritura autorizada por el suscrito notario, el día 28 de noviembre de 2006, número 3.013 de su protocolo, domiciliada en Barcelona, calle Provenza núm. 267, 3º-1ª, e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 39.425, Folio 137, Hoja B-345114, inscripción 1ª.

Código Seguro de verificación:NI+cZAIoLtTomtChtlP2tQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/01/2013
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	PÁGINA	30/36
 NI+cZAIoLtTomtChtlP2tQ==			

Tiene el CIF número B-64399538.

El Sr. Abad Marcos se encuentra facultado para este acto en virtud de su condición de Administrador Único de dicha sociedad, cargo para el que fue nombrado mediante acuerdo de Junta General Extraordinaria y Universal de la sociedad, celebrada el día 7 de octubre de 2010, elevándose dicho nombramiento a público mediante escritura de fecha siete de octubre de dos mil diez, otorgada ante el Notario de Barcelona, D. Fernando Máiz Cal, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

LAS PARTES, reconociéndose plena capacidad jurídica y de obrar en función de la representación que ostentan y declaran estar vigentes,

ANTECEDENTES

Que las entidades “URBINSIA CORNELLÁ, S.L.” y “UTRERA BUSINESS PARK, S.L.” son promotoras de la Modificación Puntual del PGOU del Centro intercambiador de Mercancías de Utrera – Fase 1 (UE-1), el cual está aprobado definitivamente por este Ayuntamiento Pleno.

La UE-1, está formada, únicamente por fincas de los propietarios otorgantes del presente documento.

El artículo 130,b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece que la iniciativa para el establecimiento del sistema de actuación por compensación corresponderá a la totalidad de los propietarios, mediante convenio urbanístico conforme a lo previsto en el artículo 138 de esta Ley, señalando dicho artículo que cuando todos los propietarios estén dispuestos a asumir conjuntamente la entera actividad de ejecución, por sí o mediante la participación de agente urbanizador, conforme a las condiciones libremente pactadas, y exista conformidad entre ellos y el municipio, el establecimiento del sistema podrá llevarse a cabo mediante la suscripción de un convenio urbanístico entre aquéllos y éste, habiendo optado ambos propietarios por dicho sistema y presentando, a tales efectos el preceptivo Convenio.

Que a la vista de que existen conformidad entre la entidad “UTRERA BUSINESS PARK, S.L.” y “URBINSIA CORNELLÁ, S.L.”, para llevar a cabo la gestión de la Unidad de Ejecución-1 del centro intercambiador de mercancías del PGOU, por el sistema de compensación con Convenio, ambas partes, acuerdan, a los efectos establecidos en el artículo 138 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, suscribir el presente Convenio Urbanístico para dicha gestión con este Ayuntamiento, en base a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- Teniendo la conformidad de ambos propietarios para ejecutar la Unidad de Ejecución 1 del Centro Intercambiador de Mercancías del PGOU por el sistema de actuación por compensación, como propietario único, de acuerdo con el artículo 138 de la LOUA, el Ayuntamiento de Utrera, presta igualmente su conformidad mediante la suscripción del presente Convenio.

Segunda.- A los efectos de la gestión urbanística de la Unidad de Ejecución 1 del Centro Intercambiador de Mercancías del PGOU, las entidades “UTRERA BUSINESS PARK, S.L.” y “URBINSIA CORNELLÁ, S.L.”, asumen todas obligaciones de la misma, inherentes al

Código Seguro de verificación:NI+cZAIoLtTomtChtlP2tQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/01/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	NI+cZAIoLtTomtChtlP2tQ==	PÁGINA 31/36


NI+cZAIoLtTomtChtlP2tQ==

sistema.

Las entidades "UTRERA BUSINESS PARK, S.L." y "URBINSIA CORNELLÁ, S.L.", como promotoras de la Unidad de Ejecución 1 del Centro Intercambiador de Mercancías del PGOU, en su propio nombre y en el de los futuros compradores de solares, se compromete a sufragar el coste de la urbanización de los terrenos del ámbito de la Unidad de Ejecución, hasta su completa ejecución, de acuerdo con las prescripciones de la Modificación del Plan General, del Proyecto de Reparcelación, y del proyecto de Urbanización que en su día se redacte y de acuerdo con dichas Normas, respecto de los plazos de ejecución de las obras e implantación de los servicios forma en que habrá de desarrollarse, alcance y circunstancias de la Urbanización.

El Ayuntamiento se compromete a aceptar la Urbanización ejecutada de acuerdo con la normativa vigente.

Los promotores se obligan a ceder al Ayuntamiento de Utrera las zonas verdes, zonas de equipamientos y red viaria en los términos señalados en la modificación del Plan General de Ordenación núm. 7 (S.U.O.-1), en lo relativo a la UE-1. El Ayuntamiento aceptará a los efectos pertinentes, y previas las comprobaciones necesarias, la urbanización de la UE-1 del SUO-1, que en su día se ejecute de acuerdo con la propia Modificación del Plan General núm. 7 así como de Proyecto de Urbanización.

Los promotores garantizan al Ayuntamiento que en el compromiso asumido de ejecución, urbanización, cesión de la misma y conservación, según antes queda expuesto, se subrogarán los futuros propietarios de las parcelas resultantes de la Ordenación.

Tercera.-El presente Convenio se tramitará conforme a la legislación vigente.

Cuarta.-Ambas partes se comprometen a ratificar ante el Ayuntamiento de Utrera el presente convenio y suscribir cuantos documentos sean precisos para llevar a buena ejecución el mismo.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento en el lugar y fecha señalados en su encabezamiento.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fdo.: Francisco Jiménez Morales.- UTRERA BUSINESS PARK, S.L.- Fdo.: Alfredo Palencia Santoyo y Agustín Navas Santos.- URBINSIA CORNELLÁ, S.L.- Fdo.: José Abad Marcos.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López"

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Urbanismo a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 9º.2.- (Expte. 028/2013).**- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a "La excepcionalidad para prorrogar 3 meses la contratación de 4 Oficiales 1ª Albañil. Expte. 12/2013". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

Código Seguro de verificación:NI+cZAIoLtTomtChtlP2tQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/01/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	NI+cZAIoLtTomtChtlP2tQ==	PÁGINA 32/36
			
NI+cZAIoLtTomtChtlP2tQ==			

PUNTO 9º.2.- (EXPTE. 028/2013).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A "LA EXCEPCIONALIDAD PARA PRORROGAR 3 MESES LA CONTRATACIÓN DE 4 OFICIALES 1ª ALBAÑIL. EXPTE. 12/2013". APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta.

"PROPUESTA DEL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA"

Por parte del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, Servicio Público de Empleo Estatal se han emitido las Resoluciones de Otorgamientos de subvención a este Excmo. Ayuntamiento con fecha 7 de agosto de 2012, Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (Orden de 26 de octubre de 1998 y Orden de 22 de diciembre de 2003), con los número de expedientes 41.095.12.1C01/ C.02/ C.03/ C.04/ C.05/ C.06/ C.07/ C.08/ C.09/ C.10/ C.11/ C.12/ C.12/ C.13/ C.14. El importe total de la subvención recibida asciende a la cantidad de 703.330 € (SETECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA EUROS) y los trabajadores que se contraten para la realización de estas obras serán desempleados amenazados de paro de larga duración e inscritos como tales en la Oficina de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo de Utrera, representando el 100% del total de trabajadores a ocupar en la obra o servicio, siendo al menos el 70% personal no cualificado y preferentemente pertenecientes al Sistema Especial Agrario.

Visto lo dispuesto en la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 Artículo 23.2, que dice: “Durante el año 2013 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”, habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno Municipal con fecha 27 de diciembre de 2012 el Presupuesto General del año 2013 de este Excmo. Ayuntamiento y estableciéndose en sus Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Atendiendo la propuesta formulada por la Delegación de Obras e Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento, mediante informes del Sr. Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González de fecha 8 de enero de 2013, para prorrogar durante 3 meses la contratación de Personal Laboral Temporal, cuatro Oficiales 1ª Albañiles, D. José Casado Molina y D. Francisco Javier González Fernández para el proyecto 2ª Fase c/ Sevilla y D. Eduardo Ruíz Miranda y D. José Lucenilla Ávalo para el proyecto 2ª Fase c/ La Roldana, ambos proyectos acogidos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, a fin de ser tramitada por la Delegación de Recursos Humanos, así como las propuestas de gastos nº 19/2013 y 21/2013, donde la Intervención Municipal informa la existencia de consignación presupuestaria para acometer dichas contrataciones con cargo a las partidas presupuestarias 082.1580.61142/44 y teniendo en cuenta el informe emitido por el Técnico Superior de Recursos Humanos que

Código Seguro de verificación:NI+cZAIoLtTomtChtlP2tQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/01/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	NI+cZAIoLtTomtChtlP2tQ==	PÁGINA 33/36
 NI+cZAIoLtTomtChtlP2tQ==			

dice: **“INFORME DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS.** En relación con la propuesta de contratación nº 19/2013 y 21/2013, presupuesto general para el año 2013 aprobado inicialmente por Acuerdo de Pleno de 27 de Diciembre de 2012 y prorrogado Presupuesto 2012, donde la Intervención de Fondos informa la consignación presupuestaria para la contratación de personal laboral temporal, de cuatro oficiales albañiles con cargo a la partida 082.1580.61142/61144, por un periodo de TRES MESES con destino con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, proyecto 2ª Fase C/Sevilla y 2ª Fase C/La Roldana se quiere propone la contratación de dos Oficiales Albañiles para cada obra.- Para tal fin y tal como dispone el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio por el que se regula la afectación al Programa de fomento de Empleo Agrario, de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas, así como la Orden de 26 de octubre de 1998 por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito de colaboración con las corporaciones locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de horas y servicios de interés general y social, desarrollada por resolución de 30 de marzo de 1999 del I.N.S.S., hoy Servicio Público de Empleo Estatal, se presentó en el Servicio Andaluz de Empleo de Utrera las preceptivas Ofertas Genéricas de Empleo para cubrir los puestos mencionados, exclusivamente para un periodo de tres meses. Una vez han sido valorados los méritos alegados por los candidatos que el S.A.E de Utrera envió, la Comisión de Valoración constituida a tal efecto consideró a fin de seleccionar a las personas que tengan el perfil profesional que más se ajuste al contenido del puesto demandado, **Oficial 1ª Albañil**, teniendo en cuenta que tienen preferencia los desempleados de larga duración o que más tiempo de permanencia como desempleado tenga en el último año a los siguientes aspirantes cuya propuesta se asumió mediante Decreto de 14 de Octubre de 2012, Casado Molina José Oficial 1ª Albañil nº oferta 01-2012-22011, González Fernández Fco. Javier Oficial 1ª Albañil nº oferta 01-2012-22011, Ruiz Miranda Eduardo Oficial 1ª Albañil nº oferta 01-2012-22010, Lucenilla Ávalo José Oficial 1ª Albañil nº oferta 01-2012-22011, Dichas ofertas fueron realizadas para el período fijado por la Delegación de Obras conforme a su planificación, es decir para 3 meses y así se aprobaron mediante Decreto de 27 de Septiembre de 2012. Por parte del que suscribe ya se informó junto con la petición de crédito, la imposibilidad en base a dicho Decreto de prorrogar a los trabajadores que se encontraban contratados en dichas obras y cuyos contratos expiraron el día 21 de Enero de 2013. No obstante por parte de la Delegación de Obras y de la Delegación de Recursos Humanos se quiere proceder a contratar a los mismos trabajadores para la finalización de dicha obra. Hay que señalar además que por Decreto de 17 de Enero de 2013 se ha resuelto remitir oferta genérica al Servicio Andaluz de Empleo para la búsqueda de candidatos para dichas obras. Asimismo y dada la vinculación entre oferta y contrato, al haberse finalizado los contratos de los trabajadores, un nuevo contrato podría desvincularlo de la oferta, pudiendo plantearse problemas en la fiscalización y justificación de la subvención.- En consecuencia **no se informa favorablemente** la nueva contratación de Casado Molina José Oficial 1ª Albañil, González Fernández Fco. Javier Oficial 1ª Albañil, Ruiz Miranda Eduardo Oficial 1ª Albañil y Lucenilla Ávalo José Oficial 1ª Albañil, por un periodo de tres meses. No obstante y para el caso de proceder a su propuesta de contratación deberá tenerse en cuenta lo siguiente: En relación a esta contratación se debe hacer constar lo dispuesto en la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 Artículo 23.2, que dice.: “Durante el año 2013 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”, habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno Municipal con fecha 27 de diciembre de 2012 el Presupuesto General del año 2013 de este Excmo. Ayuntamiento y

Código Seguro de verificación:NI+cZAIoLtTomtChtlP2tQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/01/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	NI+cZAIoLtTomtChtlP2tQ==	PÁGINA 34/36



NI+cZAIoLtTomtChtlP2tQ==

estableciéndose en sus Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.- Las retribuciones que corresponderán a los Oficiales Albañiles a contratar serán las fijadas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del 25 de Junio de 2010, grupo de clasificación C2 y en el contrato de trabajo se reflejará esta circunstancia. Dicha aplicación es consecuencia de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social de 11 de Enero de 2012 que revoca parcialmente la Sentencia nº 85 del Juzgado de lo Social de Sevilla y en especial los artículos 16 y 17 referidos a las retribuciones que mantienen el texto original. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL TÉCNICO SUPERIOR DE RECURSOS HUMANOS. Fdo. José Luis López Rodríguez.”.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y considerando necesario, para la correcta ejecución de los proyectos, prorrogar 3 meses la contratación laboral de los Oficiales 1ª Albañiles D. José Casado Molina y D. Francisco Javier González Fernández, proyecto 2ª Fase c/ Sevilla y D. Eduardo Ruíz Miranda y D. José Lucenilla Ávalo, proyecto 2ª Fase c/ La Roldana y tratándose de casos excepcionales para cubrir necesidades urgentes e inaplazables por tratarse de sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales (programas subvencionados), planteo a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para prorrogar 3 meses la contratación laboral temporal de los Oficiales 1ª Albañiles D. José Casado Molina y D. Francisco Javier González Fernández para el proyecto 2ª Fase c/ Sevilla y D. Eduardo Ruíz Miranda y D. José Lucenilla Ávalo para el proyecto 2ª Fase c/ La Roldana con fecha de efectos desde el día 22 de enero de 2013.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y a la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA (P.D. 2709/2012). Fdo.: Don José Antonio Hurtado Sánchez.”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Asumir el informe técnico desfavorable del Técnico Superior de Recursos Humanos y en consecuencia **No Aprobar** la excepcionalidad para prorrogar 3 meses la contratación laboral temporal de los Oficiales 1ª Albañiles D. José Casado Molina y D. Francisco Javier González Fernández para el proyecto 2ª Fase c/ Sevilla y D. Eduardo Ruíz Miranda y D. José Lucenilla Ávalo para el proyecto 2ª Fase c/ La Roldana con fecha de efectos desde el día 22 de enero de 2013.

Código Seguro de verificación:NI+cZAIoLtTomtChtlP2tQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/01/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	NI+cZAIoLtTomtChtlP2tQ==	PÁGINA 35/36
			
NI+cZAIoLtTomtChtlP2tQ==			

SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 08:45 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde-Presidente conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: Francisco Jiménez Morales.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-**

Código Seguro de verificación:NI+cZAIoLtTomtChtlP2tQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/01/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	NI+cZAIoLtTomtChtlP2tQ==	PÁGINA 36/36
 NI+cZAIoLtTomtChtlP2tQ==			